

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO EN GACETA OFICIAL Y PÁGINA WEB

La Secretaría de Hacienda Distrital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016, y el artículo 25 del Decreto Distrital 0810 de 2023 (Estatuto Tributario de Cartagena), llevará a cabo la Determinación Oficial por el sistema de facturación del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa del Medio Ambiente para las siguientes vigencias fiscales:

Vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de los predios resultantes del proceso de conservación catastral realizado por la autoridad catastral, que no han sido determinados y que a corte 31 de octubre de 2024 tenían saldo pendiente de pago.

La notificación se surtirá mediante publicación de los Actos Administrativos de Determinación del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa del Medio Ambiente en la Gaceta Oficial de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., en la página Web de la entidad www.cartagena.gov.co, y en medio físico en la Oficina de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena, ubicada en el Centro Histórico, Plaza de la Aduana, primer piso del Palacio Municipal a los 9 días del mes de diciembre de 2024.

Se advierte, que el envío del Acto Administrativo que se haga a la dirección del contribuyente surte efectos de divulgación adicional, sin que la omisión de esta formalidad invalide lanotificación efectuada. Así mismo, se hace saber que después de notificado el Acto Administrativo, el contribuyente dispone de dos (2) meses para presentar recurso de reconsideración contra los Actos Administrativos de Determinación según lo establecido en los artículos 720 del Estatuto Tributario Nacional y el 332 del Decreto Distrital 0810 de 2023, la cual, una vez en firme prestará mérito ejecutivo para adelantar el cobro por el procedimiento administrativo coactivo.

> RIA CAMILA SALAS SALAS Secretaria de Hacienda Distrital Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Leonardo Mendoza, Asesor Despacho SHD.

Revisó y VoBo: Helina María Castro Angulo, Asesor Código 105 Grado 55 (Impuestos).

Edwin Henao Rodríguez, Profesional Especializado, Código 222 Grado 45.